




CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Código	C-FR-09
		Versión	00
		Fecha	01/09/2015
		Página	1 de 1

ACUERDO N°. 008

Itagüí, 01 DIC 2015

POR EL CUAL SE FAVORECE LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, DOMÉSTICA Y SU HÁBITAT EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, MEDIANTE ACCIONES TENDIENTES A SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR LA CIUDADANÍA EN TORNO AL USO DE LA PÓLVORA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, y con observancia especialmente las conferidas por los artículos 313, 338 de la Constitución Política, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por art. 18 de la ley 1551 de 2012, y artículos 2, 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986 y demás normas afines y complementarias.

CONSIDERANDO,

1. Que conforme con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
2. Que según el artículo 73 del Decreto-ley 2811 de 1974, corresponde al Gobierno mantener la atmósfera en condiciones que no causen molestias o daños o interfieran el desarrollo normal de la vida humana, animal o vegetal y de los recursos naturales renovables.
3. Que la Ley 09 de 1979 regula los artículos pirotécnicos como actividad peligrosa y señala que el Ministerio de Salud, reglamenta las medidas de seguridad y la forma con estos pueden utilizarse con el fin de prevenir accidentes a la comunidad.
4. Que la Ley 84 de 1989 por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección Animal, ordena en su artículo 1º: "a partir de la promulgación de la presente ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".



**CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**

Viene del Acuerdo por el cual se favorece la protección de la fauna silvestre, doméstica y su hábitat en el Municipio de Itagüí mediante acciones tendientes a sensibilizar y concientizar la ciudadanía en torno al uso de la pólvora.

5. Que dadas las características físicas, fisiológicas, comportamentales y sociales de las diferentes especies de la fauna silvestre, puede aseverarse que las detonaciones y efectos luminosos generados por la pirotecnia o el uso de la pólvora, presenta traumatismos a nivel sensitivo en mamíferos y afectación de las estructuras aéreas de las aves, al provocar sensaciones de perturbación de la localización, sobreexcitación que desencadena una respuesta de huida que provoca colisiones con estructuras. Además de generar el abandono de nidos en horas de la noche, momento en el que bajan las temperaturas y los polluelos y crías se exponen a una hipotermia y posterior muerte, entre otras consecuencias.
6. Que el Municipio de Itagüí, conjuntamente con el Área Metropolitana, ha abordado la problemática de la pólvora desde diversos enfoques: salud pública, seguridad ciudadana, afectación ambiental, siendo uno de los efectos de esta germinal política pública, la creación de instrumentos de regulación, que establezcan condiciones de seguridad, adoptando medidas de control en la fabricación, almacenamiento, transporte, venta y manipulación de pólvora. En virtud de ello, se expidió el Decreto 1084 del 26 de Septiembre de 2013.
7. Que ante las cifras e indicadores nacionales de accidentalidad por pólvora, según las cuales el departamento de Antioquia ha venido ocupado en los últimos años un deshonroso primer lugar, siendo el Valle de Aburrá la subregión con mayor número de casos, los alcaldes del Valle de Aburrá suscribieron y renovaron el 28 de noviembre de 2014, el denominado "PACTO DE LOS ALCALDES DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PÓLVORA 2014-2015", comprometiéndose a fortalecer la implementación de las medidas regulatorias adoptadas en los respectivos Decretos municipales, imponiéndose metas tanto en operativos de comando y control, como de reducción en los indicadores de salud, y procurando garantizar además de la vida e integridad de todas las personas, la protección de fauna silvestre y su hábitat y la fauna doméstica.
8. Que cada vez más nuestras familias conservan fauna doméstica, animales que sufren las consecuencias del uso de la pólvora, expresadas en: pánico, ansiedad, agresividad y trastornos de la alimentación, entre otros.
9. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aprobó en la Junta el Acuerdo 18 de 2015: " *Por medio del cual se promueven medidas de sensibilización y protección de la Fauna Silvestre ante el uso de pólvora en la Región Metropolitana del Valle de Aburrá*"
10. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en articulación con el Municipio de Itagüí, propendiendo por la protección del ambiente y los recursos naturales (flora y fauna silvestres), emprendió la campaña "HUELLATÓN", que obtuvo 24.048 tarjetones con huellas de animales en todo el Valle de Aburrá y específicamente para el Municipio de Itagüí 1506, refrendadas por la firma de las personas mayores de edad, que acreditaron su propiedad, lo que generó la movilización y la sensibilización de todas las personas, especialmente niños y adolescentes sobre la protección de las mascotas ante los efectos del uso de pólvora.



Viene del Acuerdo por el cual se favorece la protección de la fauna silvestre, doméstica y su hábitat en el Municipio de Itagüí, mediante acciones tendientes a sensibilizar y concientizar la ciudadanía en torno al uso de la pólvora.

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Favorecer la protección de la Fauna Silvestre y doméstica y su hábitat en el Municipio de Itagüí, mediante acciones tendientes a sensibilizar y concientizar la ciudadanía en torno al uso de la pólvora, en consonancia con las campañas "MÁS LUZ, MENOS PÓLVORA" y "HUELLATÓN".

Para lograr este objetivo, el Municipio gestionará con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá la implementación de una campaña integral, unificada y permanente para toda la Región Metropolitana, tanto en el ámbito preventivo y educativo, como regulatorio y de control a la cadena productiva y de uso de la pólvora, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo y lo dispuesto en los decretos municipales que establecen las condiciones de seguridad para la fabricación, almacenamiento, transporte, venta y manipulación de pólvora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prohibir la destinación de recursos públicos para la realización, promoción y/o fomento de eventos pirotécnicos o con fuegos artificiales por parte del Municipio de Itagüí y sus entidades descentralizadas, para garantizar el bienestar animal, el cual se reemplazará por hologramas, espectáculos de luces y sonido que cumpla con los límites de ruido establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio a través de sus respectivas Secretarías, en ejercicio de sus funciones de promoción, protección, vigilancia y control, adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS VEINTIRÉS (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES ORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.


CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ B.
Presidente

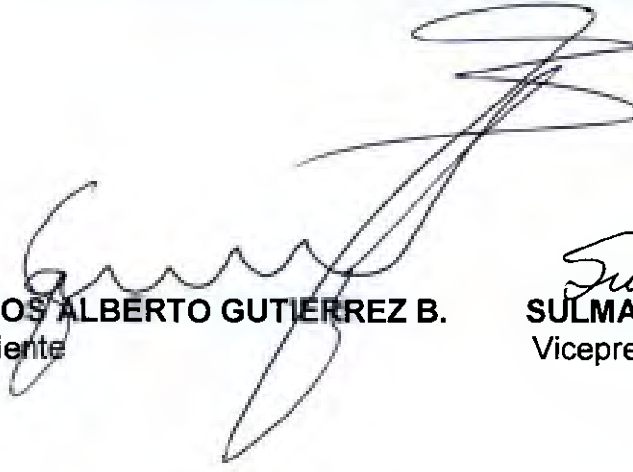

GABRIEL ANGEL RESTREPO B.
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.



Viene del Acuerdo por el cual se favorece la protección de la fauna silvestre, doméstica y su hábitat en el Municipio de Itagüí, mediante acciones tendientes a sensibilizar y concientizar la ciudadanía en torno al uso de la pólvora.


CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ




CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ B.
Presidente



SULMA OCAMPO MONTOYA
Vicepresidente Primero



NORBERTO GAVIRIA ALVAREZ
Vicepresidente Segundo



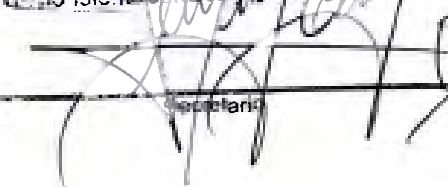
GABRIEL ANGEL RESTREPO B.
Secretario General

Elaboró María T.

MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

27 NOV 2015

En este momento la Secretaría del Concejo Municipal presenta para su aprobación el proyecto de Ley Orgánica de la Alcaldía de Itagüí, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 100 de la Ley 173 de 1984.


Secretario

MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

27 NOV 2015

Itagüí,

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares enviados a la Alcaldía de Itagüí, para su providencia.

COMPLASE

Alcalde Municipal

